



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación interina personal docente por renuncia del Docente Yantorno en el Dpto. de Lenguas Clási  
cas 14/06/23 al 30/06/23 EX-2023-00148262- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La renuncia definitiva por razones personales presentada en EX-2023-00459101- -UNC-SAAD#CNM por el Docente YANTORNO, Damián (Legajo N° 51734, DNI 31.868.988) a tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), desde el 01/06/2023, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación del personal docente interino del correspondiente a tres (3) horas cátedra Departamento de Lenguas Clásicas de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2023-00509608-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica referida a la designación interina en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) producidas por la renuncia del Profesor Damian, Yantorno.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), correspondientes al Departamento de Lenguas Clásicas, desde 14/06/2023 hasta el 30/06/2023, o hasta tanto sean cubiertas por concurso, a:

- LLANOS, Pablo Martín (DNI 33.303.800) en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Griegas I (5°C).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del

Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.